



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

Balnearia, 16 de Enero de 2020

DECRETO N° 007/2020

VISTO: La necesidad de suscribir Conformidad con la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la actual gestión asumida el 10 de Diciembre de 2019 no ha podido acceder con anterioridad a la Información referente al asunto en cuestión, a saber “Conservación de rutina en Ruta Provincial N°17 - Tramo R.P. N° 3 – Balnearia – Jerónimo Cortes;

Que como consecuencia de ello el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, con fecha 06 de marzo de 2018 en expediente N° 0045 -020030/17 emitió la Resolución Nro. 00267/18, donde se ha resultado: “Art. 4°.- *Facultar al Presidente de ese Directorio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la Adjudicataria de los recaudos de Ley*”;

Que con fecha 28/03/2018 se promulgó por Decreto Nro. 026/2018 la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 donde se autoriza al DEM a realizar los trabajos que por Resolución Nro. 00267/2018 se le ha encomendado.-

Que siendo que la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 en su artículo Uno expresamente establece :: “*Autorizar al DEM a realizar los trabajos que por resolución N° 00267/18 de fecha 06/03/2018, el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba aprueba y adjudica en forma directa a la Municipalidad de balnearia el Proyecto y demás documentación técnica correspondiente a los trabajos de “Conservación*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

de Rutina en Ruta Provincial N° 17-Tramo: Ruta Provincial N° 3 Balnearia – Jerónimo Cortes”

Que la Conformidad que resulta necesario suscribir no es más que continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio por Resolución Nro. 00267/18 y autorizada al DEM s por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 2573/2018.-

Que la suscripción de la Conformidad es al solo efecto de reajustar los montos (costos de ejecución) conforme las variaciones anuales y tal como ha sucedido en el año 2019;

Que la actividad de *Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° 17-Tramo: Ruta Provincial N° 3 Balnearia – Jerónimo Cortes.*” Ya ha sido asumida por parte de este Municipio, así como también han sido efectivizados los acuerdos internos, la Ordenanza Municipal que autoriza al DEM a efectivizar las mismas, por lo que la suscripción de la conformidad acompañada y exigida por el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, no es más que un reajuste de precios en concepto de cómputo y presupuesto de las tareas asignadas; y que corresponde reajustar atento la inflación conforme índices anuales.-

Que evaluada la relación entre costo de las tareas encomendadas y las presupuestadas por la Dirección de Vialidad, resultan a; dentro de los parámetros e índices reales, conforme Dictamen efectuado por parte del director de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

QUE POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE BALNEARIA
EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES DECRETA:**

ARTICULO 1º): RATIFIQUESE las actuaciones referentes a *Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° 17-Tramo: Ruta Provincial N° 3 Balnearia – Jerónimo Cortes* conforme fuere acordado con Dirección de Vialidad de Córdoba , y en la modalidad y forma en que se venía efectuando, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 la cual conserva plena vigencia.-

ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE con el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, la conformidad requerida a fin de actualizar los importes representativos de las tareas encomendadas.- - - - -

ARTICULO 3º): REFRENDESE el presente Decreto por el actual Director de Obras y Servicios Públicos, Sr. Victor Hugo Fassina, DNI N° 14.550.370.- - - -

ARTICULO 4º): DEJE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente.- - - - -

ARTICULO 5º): EMITASE copia certificada del presente Decreto a fin de ser acompañada a la conformidad requerida, conjuntamente con la ordenanza pertinente y presentada ante la Dirección de Vialidad.- - - - -

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-